

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 127/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA SUSANA MONTOYA ARMIJOS frente a CENTRO SOCIAL MALVARROSA SOCIEDAD SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

Continuar con la ejecución despachada de Sentencia de 30/11/2018 y Auto de Incidente de no Readmisión de 09/10/2019 favor de la parte ejecutante, Doña MARÍA SUSANA MONTOYA ARMIJOS, frente a la demandada CENTRO SOCIAL MALVARROSA SOCIEDAD SL, parte ejecutada, por un principal total de 14.730,99 euros, de los cuales corresponden 366,27 euros en concepto de Reclamación de Cantidad más 1.978,24 euros en concepto de indemnización y 12.386,48 euros en concepto de salarios de trámite, más 14,65 euros y 36,62 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes”.

Y

“PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 14.730,99 euros de principal; se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado CENTRO SOCIAL MALVARROSA SOCIEDAD SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se pone en conocimiento de la parte ejecutante que los testimonios necesarios para su presentación ante el FOGASA se remiten por correo certificado con acuse de recibo.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CENTRO SOCIAL MALVARROSA SOCIEDAD SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.854/21)

